

EXPED	CODIGO DE MATRIC.	FECHA-INFRA	INFRACCION	AGENTE	IMPORTE	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL
20090000004208	-001070-FNT	22/05/2009 11:30:00	39 21-C 9 G EST. CARGAY	0115	94,766	013906132	SAEZ'ARROYO,JOSE LUIS	CL JOAQUIN HOYOS, 7 05	TORRELAVEGA6
20090000004214	S-003561-AS	22/05/2009 17:07:00	39 2 2 1 G ESTACIONAR EN	0094	94,766	072038750	SANCHEZ'LOPEZ,JOSE MANUEL	BO RINCONEDA, 11 01	POLANCO6
20090000004243	S-009156-U	24/05/2009 2:00:00	39 2 2 4 G ESTACIONAR EN	0033	61,906	X8186033	DOBREA,IONEL	AV ESPAÑA, 11 01 Z	TORRELAVEGA6
20090000004253	-1732 -HS	26/05/2009 13:30:00	39 2 2 4 G ESTACIONAR EN	0047	61,906	X04949146	MOREIRA'TEIXEIRA,JOSE ANTONIO	CL LA LLAMA, 19 02 B	TORRELAVEGA6
20090000004284	VA-005816-AF	27/05/2009 10:00:00	39 2 1-C 9 G EST. CARGAY	0112	94,766	009283702	DOMINGUEZ'LAJE,OSCAR	DS MOGRO-DISEMINADO, 13A	MIENGO6
20090000004292	-004542-BKB	28/05/2009 1:00:00	39 2 2 4 G ESTACIONAR EN	0109	61,906	013925502	INIGUEZ'FERNANDEZ,ELISA	CL CAMINO REAL, 157A	CARTES6
								TOTAL MULTAS:	117
								TOTAL IMPORTE:	10.131,77

Torrelavega, 22 de junio de 2009.—El tesorero, Casimiro López García.  
09/10107

### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Junta Arbitral de Consumo

###### Notificación de solicitud de arbitraje número 1210/09/ARB

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1210/09/ARB formulada por doña María Carmen Grande González frente a la empresa denominada Centro de Formación Educa S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, n.º 7, CP 39009—Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 24 de junio de 2009.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.  
09/10092

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Junta Arbitral de Consumo

###### Notificación de solicitud de arbitraje número 1327/09/ARB

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1327/09/ARB formulada por doña Lorena Maestre Andrés frente a la empresa denominada Zuriñe Delligsen Corporation S. L. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, n.º 7, CP 39009—Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 24 de junio de 2009.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.  
09/10093

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del I.C.I.O.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b) de la LBRL y 17 de la LHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2.009 en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del I.C.I.O.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.

b) Oficina de presentación: ante el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Vega de Pas, 30 de junio de 2009.—El alcalde, Víctor M. Gómez Arroyo.

09/10301

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b) de la LBRL y 17 de la LHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009 en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.

b) Oficina de presentación: Ante el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Vega de Pas, 30 de junio de 2009.—El alcalde, Víctor M. Gómez Arroyo.

09/10302